

PROCESO ANTE UN RIESGO DE TRABAJO

1. Al ocurrir el riesgo de trabajo recabar la información de los hechos y del trabajador.
2. El responsable en la empresa que tiene contratado al trabajador deberá llenar el formato ST-7 para que el trabajador acuda a la atención médica.
 - a. En este punto es importante que los datos en el formato coincidan con el contrato, el alta ante IMSS y las nóminas timbradas.
 - b. En caso de que el trabajador se encuentre en una obra o en servicio especializado, será importante dar aviso al contratista del evento ocurrido con copia de la ST7.
3. Dar seguimiento a las incapacidades emitidas durante el proceso de recuperación y capturarlas en el SUA para evitar pago de cuotas, así como, para considerarlas en la Declaración Anual de Riesgos de Trabajo.
4. Una vez que el trabajador es dado de alta, se le otorgará una ST2.
 - a. Es importante que para dejar que el trabajador se reincorpore a sus actividades presente este documento o en su caso el documento que acredite estar en un proceso de trámite de Incapacidad Permanente Parcial o Total.
 - b. En caso de que el trabajador se encuentre en una obra o servicio especializado, será importante que se entregue copia de la ST2 al contratista para que le permita de nuevo la entrada al centro de trabajo.
 - c. En SUA poner fecha de la alta médica para que la incapacidad sea considerada en la Declaración Anual de Riesgos de Trabajo.

Notas:

- Según el artículo 51 de la Ley del Seguro Social, el patrón **deberá** dar aviso al IMSS de los riesgos de trabajo, por lo que será éste quien acuda a la clínica con el trabajador y la ST7 para la primera atención médica, ya que de no hacerlo así, lo que se provoca es lo que dice el segundo párrafo, una denuncia por parte del trabajador.
- En materia laboral, la comisión mixta de seguridad e higiene debe llevar un expediente de los riesgos de trabajo ocurridos en el centro de trabajo, además de levantar un acta de circunstanciada de los hechos que la originaron para detectar posibles incumplimientos a Normas Oficiales Mexicanas o en su caso encontrar áreas de oportunidad para capacitación y adiestramiento que eviten accidentes similares a otros trabajadores.

Si tienes dudas, contáctanos

Teléfonos:

33-16-52-47-03 / 33-16-52-47-54

Correo:

contacto@corporativomsnconsultores.com

